

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3163 DE 2025

(Diciembre 12)

“Por medio del cual se concede un permiso laboral remunerado y se realiza un encargo”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados públicos tienen derecho a solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa, correspondiendo al nominador o su delegado autorizar o negar dichos permisos.

Que el servidor público **NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.338.750 de Bogotá, quien desempeña el cargo de **Inspector de Tránsito, Código 312, Grado 05**, presentó ante Talento Humano el **Formato de Solicitud de Permiso** del 11 de diciembre de 2025, solicitando permiso remunerado para los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2025, con el fin de realizar diligencias personales.

Que mediante **Resolución 3161 de 2025**, al mencionado servidor le fueron autorizados descansos compensados correspondientes a los días **22, 23, 24 y 26 de diciembre de 2025**.

Que mediante la Resolución No. 3162 de 2025 se concedió permiso sindical y se autorizó el cierre temporal de las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca para el día **26 de diciembre de 2025**, razón por la cual no habrá prestación del servicio durante dicha fecha.

Que el artículo 2.2.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes a los que desempeñan, por ausencia temporal o definitiva del titular, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual son titulares.

Que revisado el perfil del señor **Diayinís Fraidel Gutiérrez Sánchez**, identificado con cédula de

ciudadanía No. 1.116.795.211, se verifica que **cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del ITTDAR** para desempeñar, en encargo, las funciones del cargo de *Inspector de Tránsito*, Código 312, Grado 05, razón por la cual resulta procedente su designación temporal.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

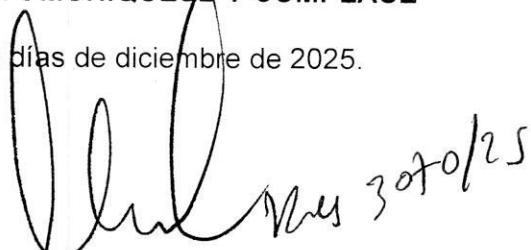
Artículo 1. Permiso remunerado. Conceder permiso remunerado los días **17, 18 y 19 de diciembre de 2025** al servidor público **NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.338.750 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Inspector de Tránsito, Código 312 de la planta global del Instituto de Tránsito y Transporte de Arauca, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la resolución.

Artículo 2. Encargo. Encargar de las funciones del cargo de **Inspector de Tránsito, Código 312, Grado 05**, al señor **Diayinís Fraidel Gutiérrez Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.795.211 de Arauca, titular del cargo de **Técnico Administrativo, Código 367, Grado 02**, adscrito al área de Planes del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, **quien cumple con los requisitos mínimos para desempeñar dicho empleo en encargo**, para los días 17, 18, 19, 22, 23 y 24 de diciembre de 2025, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias de su cargo.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los doce (12) días de diciembre de 2025.



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara
Secretario General ITTDAR
Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR